ampliación de las sanciones contra Rhodesia del Sur (S/12296)"[25].

Resolución 409 (1977)

de 27 de mayo de 1977

El Consejo de Seguridad,

Reafirmando sus resoluciones 216 (1965) de 12 de noviembre y 217 (1965) de 20 de noviembre de 1965, 221 (1966) de 9 de abril y 232 (1966) de 16 de diciembre de 1966, 253 (1968) de 29 de mayo de 1968, 277 (1970) de 18 de marzo de 1970 y 388 (1976) de 6 de abril de 1976,

Reafirmando que las medidas previstas en dichas resoluciones, así como las medidas adoptadas por los Estados Miembros en aplicación de las mismas, continúan en vigor,

Teniendo en cuenta las recomendaciones formuladas por el Comité del Consejo de Seguridad establecido en cumplimiento de la resolución 253 (1968) relativa a la cuestión de Rhodesia del Sur en su segundo informe especial, de 31 de diciembre de 1976, sobre la ampliación de las sanciones contra Rhodesia del Sur[26],

Reafirmando que la situación actual en Rhodesia del Sur constituye una amenaza a la paz y la seguridad internacionales,

Actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas,

1. *Decide* que todos los Estados Miembros prohíban el uso o transferencia de cualesquiera fondos en sus territorios por el régimen ilegal de Rhodesia del Sur, incluso cualquier oficina o agente del mismo, o por otras personas u órganos establecidos en Rhodesia del Sur, para los fines de cualquier oficina o agencia del régimen ilegal establecida en sus territorios, con la excepción de oficinas o agencias establecidas exclusivamente para fines relacionados con pensiones;

2. *Insta* a los Estados no miembros de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta el principio establecido en el párrafo 6 del Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas, a que actúen de conformidad con las disposiciones de la presente resolución;

3. *Decide* reunirse a más tardar el 11 de noviembre de 1977 para considerar la aplicación de nuevas medidas en virtud del Artículo 41 de la Carta y, entre tanto, pide al Comité del Consejo de Seguridad establecido en cumplimiento de la resolución 253 (1968) relativa a Rhodesia del Sur que, además de realizar sus otras funciones, examine la aplicación de nuevas medidas en virtud del Artículo 41 e informe al Consejo sobre el particular a la brevedad posible.

Aprobada por unanimidad en la 2011a. sesión, sin procederse a votación.

[25] Véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo segundo año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1977.*

[26] *Ibid.*, documento S/12296.

Decisiones

En su 2033a. sesión, celebrada el 28 de septiembre de 1977, el Consejo decidió, a solicitud de los representantes de Benin, la Jamahiriya Arabe Libia y Mauricio[27], enviar al Sr. Joshua Nkomo una invitación a participar, en virtud del artículo 39 del reglamento provisional, en el debate del tema titulado "Cuestión relativa a la situación en Rhodesia del Sur: carta, de fecha 23 de septiembre de 1977, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas (S/12402)"[28].

En su 2034a. sesión, celebrada el 29 de septiembre de 1977, el Consejo decidió invitar a los representantes del Gabón y Kenya a participar, sin derecho de voto, en el debate de la cuestión.

En la misma sesión, el Consejo decidió también, a solicitud de los representantes de Benin, la Jamahiriya Arabe Libia y Mauricio[29], enviar una invitación al Sr. Callistus Ndlovu en virtud del artículo 39 del reglamento provisional.

Resolución 415 (1977)

de 29 de septiembre de 1977

El Consejo de Seguridad,

Tomando nota de las cartas de fecha 1° de septiembre[30] y 8 de septiembre[31], dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte,

Tomando nota asimismo de que, en una carta de fecha 23 de septiembre de 1977[32] dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Reino Unido, se invita al Secretario General a que nombre un representante,

Habiendo escuchado la declaración del Sr. Joshua Nkomo, codirigente del Frente Patriótico de Zimbabwe[33],

1. *Pide* al Secretario General que, en consulta con los miembros del Consejo de Seguridad, nombre un representante para que entable conversaciones con el Comisionado Residente británico designado y con todas las partes, en relación con las disposiciones de carácter militar y conexas que se consideren necesarias para

[27] *Ibid., Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1977,* documento S/12405.

[28] *Ibid., Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1977.*

[29] *Ibid.*, documento S/12407.

[30] *Ibid.*, documento S/12393.

[31] *Ibid.*, documento S/12395.

[32] *Ibid.*, documento S/12402.

[33] *Ibid., trigésimo segundo año,* 2033a. sesión.